



Resolución *Directoral Regional*

N° *120* -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, con Reg. N° 1580, de fecha 14 de marzo del 2019, presentado por la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución *Directoral Regional* N° 229-2016-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de julio del 2016 y el Informe N° 027-2019-OA-UPER-REM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución *Directoral Regional* N° 229-2016-DRA-GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de julio del 2016, se declara procedente y se reconoce el derecho a **Pensión Definitiva de Cesantía** a don **OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON**, por un monto de **S/. 977.00 (Novecientos setenta y siete con 00/100 Soles) mensuales a partir del 28 de enero del 2015**, por los fundamentos expuestos en los considerandos ... (...);

Que, con Oficio N° 1088-2019-EF/53.01, de fecha 14 de marzo del 2019, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica sobre las observaciones realizadas a los documentos remitidos por la Entidad, sobre el pedido de apertura de registro de Pensiones Nuevas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS, estando en el **literal b)** del segundo párrafo los documentos que se deben adjuntar en el modo y forma que indica, siendo así: "Copia Fedateada de la Resolución de otorgamiento de pensión debidamente motivada y que incluya el cálculo de pensión desagregado por conceptos pensionables ...(...)", ello extraído de la Directiva N° 001-2016-EF/30, aprobada por Resolución *Directoral* N° 349-2016-EF/53.01;

Que, con Informe N° 027-2019-OA-UPER-REM, de fecha 02 de abril del 2019, el Subsistema de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumple con formular el desagregado de los **CONCEPTOS Y MONTOS**, que componen el 100% de la pensión del titular merituado, así como, el devengado y los reintegros que corresponden, según la normativa vigente para el Ejercicio del Año Fiscal 2016; estando el desagregado del modo siguiente:



Resolución Directoral Regional

Nº 120 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

CONCEPTO	PENSION	PENSION	PENSION
	F - 3 DEL TITULAR AL 100%	F - 3 PROVISIONAL AL 90 %	F - 3 DEFINITIVA AL 100% TITULAR
REM. BASICA - DU-105-01	50.05	45.05	50.05
RE. REUNIFICADA	33.63	30.27	33.63
RE. T/PARA HOMOLG	136.25	122.63	136.25
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	2.70	3.00
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	4.51	5.01
BONIF FTA 35% ART-12 DS.051-91-PCM	14.80	13.32	14.80
BONESP DS. 276-91-EF	30.00	27.00	30.00
DECRETO LEY N° 25897	2.83	2.55	2.83
DU. 037-94	341.20	-	341.20
D.U. 90-96 (16%)	81.60	73.44	81.60
D.U. 073 -97 (16%)	94.66	85.19	94.66
D.U. 011-99 (16%)	131.28	78.93	131.28
LEY N° 28449 - DISP.TRANS.CUARTA 1,2,3	52.68	47.41	52.68
TOTAL	977.00	533.00	977.00

Que, conforme al Artículo 8° inciso 1, literal b), se establecen que, entre los lineamientos Generales para el ingreso de datos al Aplicativo Informático, **se debe tener en cuenta, las personas a ser registradas, estando "b) Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 ...(...)"** y en merito a ello, **se debe aclarar el acto resolutorio que aprueba la Pensión Definitiva de Cesantía de don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON, en el extremo de formular el desagregado de los conceptos y los montos que componen la pensión del titular, a fin de cumplir con el protocolo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la normativa que rige el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público - AIRHS;**

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el ARTÍCULO PRIMERO, el cual DECLARA PROCEDENTE Y RECONOCE el derecho a PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, de don OSCAR MIGUEL DOMINGUEZ FALCON en el extremo de los conceptos y montos que componen dicha pensión, quedando subsistente lo demás, estando el desagregado de la siguiente forma:



Resolución Directoral Regional

Nº 120 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

05 ABR 2019

CONCEPTO	PENSION	PENSION	PENSION
	F - 3 DEL TITULAR AL 100%	F - 3 PROVISIONAL AL 90 %	F - 3 DEFINITIVA AL 100% TITULAR
REM. BASICA - DU-106-01	50.05	45.05	50.05
RE. REUNIFICADA	33.63	30.27	33.63
RE. T/PARA HOMOLG	136.25	122.63	136.25
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	2.70	3.00
BONIFIC. MOV. Y REF.	5.01	4.51	5.01
BONIF FTA 36% ART-12 DS.061-91-PCM	14.80	13.32	14.80
BONESP DS. 276-91-EF	30.00	27.00	30.00
DECRETO LEY N° 26697	2.83	2.55	2.83
DU. 037-94	341.20	-	341.20
D.U. 90-96 (16%)	81.60	73.44	81.60
D.U. 073 -97 (16%)	94.66	85.19	94.66
D.U. 011-99 (16%)	131.28	78.93	131.28
LEY N° 28449 - DISP.TRANS.CUARTA 1,2,3	52.68	47.41	52.68
TOTAL	977.00	633.00	977.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
 DIRECTOR

CC:
OA
OPP
UPPER
Archivo

GC11/RVQ/11